



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 22 de mayo de 2023
(OR. en)

9598/23

COHAFA 56
DEVGEN 93
CONUN 119
FIN 552
RELEX 634

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. prec.: 9282/23

Asunto: Conclusiones del Consejo «Abordar el déficit de financiación humanitaria»

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo «Abordar el déficit de financiación humanitaria», adoptadas en la sesión n.º 3950 del Consejo del 22 de mayo de 2023.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**«ABORDAR EL DÉFICIT DE FINANCIACIÓN HUMANITARIA»**

1. El Consejo expresa su profunda preocupación por el pronunciado aumento de las necesidades humanitarias a escala mundial, en un contexto de reducción del espacio humanitario, conflictos prolongados, politización de la ayuda y aumento de las vulnerabilidades derivadas del cambio climático, y reafirma su compromiso con una acción humanitaria eficaz y basada en principios. En todo el mundo, más de 350 millones de personas necesitan ayuda humanitaria vital, lo que representa un aumento de más del 20 % respecto a 2022 y de más del 40 % respecto a 2021. Existen más de cien millones de desplazados forzosos y cuarenta y tres millones de personas en cincuenta y un países se encuentran al borde de la hambruna. El Consejo toma nota de que, a escala global, los recientes llamamientos humanitarios solo procuraron la mitad de la financiación necesaria, y expresa su profunda preocupación por la brecha cada vez mayor entre las necesidades estimadas y la financiación, también en relación con las crisis olvidadas.
2. El Consejo expresa su alarma ante la magnitud del sufrimiento humano, las violaciones del Derecho internacional humanitario y la pérdida de vidas y de dignidad, en particular la violencia contra la población civil y la destrucción deliberada y selectiva de infraestructuras civiles en todo el mundo, como en Ucrania a raíz de la guerra de agresión de Rusia. El Consejo expresa asimismo su profunda preocupación por las consecuencias devastadoras a escala mundial de la guerra, dado que ha agravado la crisis alimentaria mundial, y reitera su compromiso de apoyar la seguridad alimentaria mundial y la nutrición a través de la Iniciativa sobre la Exportación de Cereales por el Mar Negro y de los corredores de solidaridad entre la UE y Ucrania.
3. El Consejo reitera el papel esencial de la UE y de sus Estados miembros en el apoyo a la acción humanitaria en todo el mundo, como quedó patente con la puesta en marcha del Foro Humanitario Europeo, y recuerda las Conclusiones de 2021 sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la acción humanitaria de la UE: nuevos desafíos, mismos principios, y toma nota de la Resolución del Parlamento Europeo de 2021 sobre nuevas orientaciones para la acción humanitaria de la Unión.

4. El Consejo subraya la urgente necesidad de abordar la brecha cada vez mayor entre las necesidades humanitarias y los recursos redoblando esfuerzos en tres líneas de actuación interrelacionadas que se refuerzan entre sí: aumentar y ampliar la base de recursos para la acción humanitaria, mejorar la eficacia y la eficiencia del sistema humanitario y reducir las necesidades humanitarias.

I. AUMENTAR Y AMPLIAR LA BASE DE RECURSOS PARA LA ACCIÓN HUMANITARIA

5. El Consejo destaca la necesidad de movilizar financiación humanitaria adicional a escala mundial y de lograr una estructura de financiación más equilibrada que capte recursos de donantes tradicionales, emergentes y potenciales, fundaciones filantrópicas, el sector privado, así como otras partes interesadas pertinentes.
6. El Consejo toma nota del compromiso de sus Estados miembros de garantizar financiación adicional para la ayuda humanitaria. El Consejo impulsará los trabajos encaminados a garantizar un reparto más sostenible y equilibrado de la financiación humanitaria entre los Estados miembros e invita a la Comisión a que informe anualmente a este respecto. El Consejo reafirma el compromiso colectivo de la UE de destinar de aquí a 2030 al menos el 0,7 % de su RNB colectiva a ayuda oficial al desarrollo (AOD), y anima a sus Estados miembros a que prosigan sus esfuerzos por colmar el déficit de financiación humanitaria contribuyendo de manera acorde a sus recursos financieros y garantizando que un porcentaje adecuado de su AOD —por ejemplo, el 10 %— se dedique a la acción humanitaria, sobre la base de las necesidades humanitarias existentes.
7. El Consejo anima a la UE y a sus Estados miembros a que intensifiquen el diálogo y sus contactos con países que tengan potencial económico para asumir una mayor responsabilidad en lo que respecta al aumento de una financiación humanitaria que sea predecible y se base en las necesidades, en particular con los países pertenecientes a la OCDE y al G20, por ejemplo, incorporando sistemáticamente la acción humanitaria a sus diálogos con terceros países e incluyendo con regularidad los asuntos humanitarios en los órdenes del día de las reuniones bilaterales a todos los niveles. El fomento del respeto del Derecho internacional humanitario y de los principios humanitarios forma parte integrante de las acciones de sensibilización para ampliar la base de donantes.

8. El Consejo pide a los Estados miembros y a la Comisión que promuevan la participación del sector privado, también de las fundaciones filantrópicas, y anima a que se trabaje para establecer asociaciones entre el sector humanitario y el privado. El Consejo anima asimismo a los Estados miembros y a la Comisión a que estudien planteamientos de financiación innovadores con vistas a implicar a todas las partes interesadas.

II. MEJORAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HUMANITARIO

9. El Consejo pone de relieve la importancia de garantizar la eficacia y la eficiencia de la prestación de ayuda humanitaria a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles, y confirma la importancia de un enfoque basado meramente en las necesidades, así como de priorizar las crisis humanitarias de modo transparente y basándose en principios. El Consejo acoge con satisfacción el papel esencial del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y otras agencias de las Naciones Unidas, a la hora de garantizar una coordinación y evaluación eficaces de las necesidades, en particular los esfuerzos para lograr la comparabilidad de los análisis de la gravedad de las necesidades entre las diferentes crisis, de vincular las evaluaciones de las necesidades a la planificación de la respuesta y de garantizar la calidad a través de una supervisión independiente, lo que permitirá a los donantes asignar financiación en función de las necesidades.
10. El Consejo reconoce el valor de una financiación de calidad, es decir, una financiación plurianual y flexible, para garantizar una acción humanitaria eficiente y eficaz. La financiación flexible permite intensificar rápidamente la respuesta ante necesidades urgentes y garantiza la continuidad operativa en las crisis desatendidas. A este respecto, el Consejo anima por tanto a los Estados miembros y a la Comisión a que aumenten su volumen de financiación flexible, definida como la financiación sin asignación específica o con una asignación flexible, en consonancia con los compromisos del Gran Pacto. El Consejo recuerda además que la reunión del Gran Pacto sobre la financiación de calidad se saldó con el compromiso de aumentar la financiación humanitaria plurianual en un 30 % y el reconocimiento de que la financiación plurianual tiene también potencial para reforzar la capacidad local y conduce a mejores resultados para las poblaciones afectadas, especialmente en situaciones de crisis prolongada.

11. El Consejo reconoce el importante papel que desempeñan los agentes locales y nacionales, en particular la participación y el liderazgo de organizaciones dirigidas por mujeres, a la hora de facilitar una acción humanitaria eficiente al actuar como agentes de primera línea presentes antes, durante y después de las emergencias. En consecuencia, el Consejo anima a los Estados miembros y a la Comisión a que intensifiquen la cooperación con las organizaciones locales en consonancia con el compromiso del Gran Pacto de proporcionar al menos el 25 % de los fondos humanitarios de la forma más directa posible a los agentes locales o nacionales, apoyando al mismo tiempo el refuerzo de las capacidades y la participación significativa e integradora de los agentes locales en la toma de decisiones en todas las etapas del ciclo de los programas, y valora positivamente las orientaciones de la Comisión sobre la localización.
12. El Consejo destaca el potencial de la logística humanitaria para una ayuda humanitaria más eficiente y eficaz. El Consejo anima a los Estados miembros y a la Comisión a que apliquen enfoques innovadores para aumentar en mayor medida la eficiencia de la acción humanitaria, en particular en el marco del Gran Pacto. El Consejo anima al sector humanitario, también a los donantes, a que sigan desarrollando y apoyando un enfoque estratégico de la logística.

III. REDUCIR LAS NECESIDADES HUMANITARIAS

13. El Consejo considera que reducir las necesidades humanitarias es, en última instancia, la forma más eficaz de abordar el déficit de financiación humanitaria. En este contexto, el Consejo subraya la necesidad de abordar de manera sostenible las causas profundas subyacentes mediante una puesta en práctica reforzada del nexo acción humanitaria-desarrollo-paz, trabajando juntos con un enfoque «Equipo Europa» y de conformidad, entre otras cosas, con los compromisos de la Declaración de Donantes Humanitarios sobre el Clima y el Medio Ambiente.
14. El Consejo observa que los conflictos armados siguen siendo el principal detonador de las necesidades humanitarias y que para poner fin al sufrimiento humano se requieren soluciones políticas. El Consejo reitera la importancia de proseguir los esfuerzos de prevención de conflictos, mediación y consolidación integradora de la paz, y destaca la necesidad de un enfoque de la diplomacia humanitaria más sistemático y coordinado.

15. El Consejo subraya la importancia de situar sistemáticamente el respeto y el cumplimiento del Derecho internacional humanitario en el centro de la acción exterior de la UE y de promoverlo a través de todos los medios disponibles, y pone de relieve la labor primordial de respetar y proteger a los civiles de conformidad con el Derecho internacional humanitario, preservar el espacio humanitario y garantizar la seguridad y la protección del personal humanitario. Asimismo, hace hincapié en la necesidad de que se rindan cuentas por las violaciones del Derecho internacional humanitario,
16. El Consejo destaca la necesidad de evitar y reducir las necesidades humanitarias a través de un enfoque de nexo acción humanitaria-desarrollo-paz que aborde las causas subyacentes de las crisis, invirtiendo en la reducción del riesgo de desastres y la preparación para casos de desastres, al tiempo que se adopta un enfoque con perspectiva de género, se refuerza la resiliencia de las personas necesitadas de manera oportuna y se mantienen los servicios sociales básicos no discriminatorios, en particular los destinados a las mujeres y las niñas, especialmente en las crisis humanitarias prolongadas y políticamente complejas. En este contexto, el Consejo anima a intensificar el diálogo entre agentes humanitarios y agentes del desarrollo y de la paz, especialmente las instituciones financieras internacionales (IFI), a fin de garantizar una financiación del desarrollo sostenida, flexible y reactiva para la estabilización e intervención en Estados frágiles y afectados por conflictos que atraviesan emergencias humanitarias.
17. El Consejo reitera que, cada vez más, el cambio climático es un detonante de las necesidades humanitarias. El Consejo anima a los Estados miembros y a la Comisión a que estudien las posibilidades de maximizar el efecto de todos los flujos financieros, a través de los acuerdos de financiación existentes, para responder mejor a las crisis humanitarias provocadas por el clima.
18. El Consejo reconoce la importancia de actuar anticipándose a los riesgos previsibles con vistas a prevenir o reducir las repercusiones humanitarias graves antes de que deriven en auténticas emergencias humanitarias. En este contexto y en consonancia con la iniciativa «Alertas Tempranas para Todos» del secretario general de las Naciones Unidas, el Consejo destaca la crucial importancia de intensificar las medidas anticipatorias a fin de reducir las necesidades humanitarias, en particular reforzando las sinergias entre los agentes humanitarios, climáticos y de desarrollo.